

NEUQUÉN, de diciembre de 2012.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la disposición del Dc. 452/12 de ésta Presidencia, el día 27 ha dado comienzo a la Notificación Electrónica establecida por Ley 2801, y reglamentada por Acuerdos N° 4905 y 4955.-

Que resulta necesario uniformar las prácticas en la instrumentación de la Notificación Electrónica de todos los fueros para iniciar la primera etapa de implementación, a fin de evitar planteos y el suscripto ha sido facultado por Acuerdo N° 4905, para establecer las cuestiones relacionadas con la herramienta que nos ocupa.

Es por ello, que se ha dispuesto elaborar y aprobar un instructivo que deberá ser tenido en cuenta por los Organismos Jurisdiccionales cuando realicen las notificaciones.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**DECRETA**

1º) APROBAR el instructivo que se adjunta y protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio.

2º) Notifíquese a los organismos jurisdiccionales que realizaran notificaciones en esta primer etapa.

3º) **Notifíquese**, cúmplase por la Secretaría de Superintendencia y tome razón el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.-